

En el pueblo de S. Quirico de Carrara a once de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos en el Salon del Consistorio el Ayuntamiento y Junta provincial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Vila y Matas con la asistencia de los señores anotados al margen y la del Secretario en sesion extraordinaria, esta se abrió dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que la había convocado al objeto de proceder a los trabajos de confección del repartimiento de la Contribucion territorial y al efecto estaban sobre la mesa toda la documentacion necesaria y la relacion de las reclamaciones presentadas para la verificación del amillaramiento, junto con algunas notas precisas de tomarlas en consideracion; de todo lo cual se dió lectura por el Secretario por orden del Sr. Presidente, quien dispuso que se impliaren explicaciones por el expresado Secretario a fin de que la concurrencia de ellos se enterase.

Antes, examinada y explicada la documentacion, las notas tomadas y las indicadas reclamaciones recibidas de los contribuyentes durante el periodo señalado en el anuncio para verificarlas la reunion se paró muy detenidamente en la riqueza que posee D. Felice Borres de Sabadell y contribuyente en este término, la cual debian ser aumentada por haber finido con expiro el plazo legal de la bonificación que venia disfrutando por el plantío de viña sobre terreno yermo y al efecto se acordó por unanimidad la verificación de la riqueza de dicho señor como aminorado la de los que en concepto de serles rebajada no habían presentado sus reclamaciones.

Resumiendo dicho examen se acordó por unanimidad fijar la riqueza de los indicados contribuyentes segun el resultado de un razonado evaluo

que se practica incontinenti y sobre este resultado
hacer el reparto de la contribucion territorial, y hecho
que se exponga al publico para exponer a fin de
que los contribuyentes dentro el plazo de ocho dias
puedieren producir las reclamaciones oportunas
y ser atendidas las razonables.

En este estado, el Sr. Presidente considerando
suficientemente examinado y discutido todo lo rela-
tivo al repartimiento dispuso se acordase la confe-
ccion del mismo imponiendole sobre la cuota para
el Tesoro el diez y seis por ciento de recargo muni-
cipal autorizado por la Ley; expuso que tambien se
acordase el que el Secretario de la Corporacion muni-
cipal se encargare de la confeccion del reparto con
la bonificacion de la cantidad que conste en el pro-
puesto, ambas proposiciones expuestas por el Sr.
Presidente se acordaron por unanimidad y se
levanto la sesion firmando la presente acta de que
certifico.



El Alcalde Presidente

Fidro Vila Juan Pife

Miguel Martorell

Sesion de 19 de Junio.

En el pueblo de S. Juan de los Rios a diez y nue-
ve de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reuni-
dos en las Casas Consistoriales los Señores del Ayunt.
y asociados a notados al margen que forman la
Junta municipal bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Fidro Vila para celebrar sesion extra-
ordinaria con arreglo al art. de la Ley municipal